

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1732 Santa Cruz de la Sierra, 15 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 270 del Texto Constitucional establece entre los principios que rigen la organización territorial del Estado y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas: *la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.*

Que, por otra parte, el Artículo 272 de la Carta Magna, conceptualiza las características principales de las que gozan las entidades territoriales autónomas, por lo que *la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.*

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, en su parágrafo IV del Artículo 1 establece que las normas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz son aplicables en la jurisdicción del Departamento, en el marco de sus competencias.

Que, el parágrafo I del Artículo 18 indica que la Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarias Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental.

Que, el parágrafo II Artículo 39 de la citada norma departamental señala que *en virtud de su autonomía* política, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz tiene constitucionalmente atribuidas las facultades legislativas, deliberativas, fiscalizadoras, ejecutivas y reglamentarias en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, además añade, el parágrafo III que (...) corresponde al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz la organización y la regulación de sus órganos y entidades públicas, incluidas las de naturaleza empresarial e instituciones desconcentradas o descentralizadas, así como implementar el régimen jurídico del personal a su servicio y el sistema de control gubernamental, estableciendo los procedimientos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de su administración y el de ésta en sus relaciones con la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en su numeral 4 del Artículo 9, establece que la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

1





Av. Omar Chávez Esq. Pozo Telf.: Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001 www.santacruz.gob.bo



Que, el parágrafo II del Artículo 32 indica que los Órganos Ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Departamentales adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada Departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado.

Que, el parágrafo I del Artículo 113 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización menciona que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), de acuerdo a su Artículo 1 modificado por la Ley N° 777, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 1178 refiere que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.,
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.

Que, el Decreto Supremo Nº 23318-A que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237, en su Artículo 3 señala que:

- *I.* El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.
- II. Los servidores públicos responderán en el ejercicio de sus funciones:
 - a) Todos ante sus superiores jerárquicos hasta el máximo ejecutivo, por conducto regular;
 - b) Los máximos ejecutivos ante los titulares de las entidades que ejercen tuición, hasta la cabeza de sector, en secuencia jerárquica;
 - c) Los titulares de éstas, según ley, ante el Poder Legislativo, los Concejos Municipales o la máxima representación universitaria;
 - d) Todos ellos ante la sociedad.

Que, el parágrafo I del Artículo 4 Decreto Supremo Nº 23318-A indica que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente:

- a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud;
- b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados;
- c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable.







Que, la Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), cuya aplicación es obligatoria en todas las entidades públicas, en su Artículo 28 establece que cada entidad de acuerdo con las características del Servicio que presta, organizará:

- La atención de retroalimentación de parte de los usuarios sobre la calidad de los servicios y/o bienes prestados.
- la atención de asuntos que faciliten los trámites del público usuario.
- los medios de comunicación necesarios para facilitar la orientación al público, en los trámites y gestiones que requiere realizar.
- la recepción, el registro, la canalización y el seguimiento de sugerencias, reclamos, denuncias o cualquier otro asunto similar.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, así mismo, el Artículo 16 de la Ley Nº 2027 expresa que todo servidor público sujeto a los alcances del ámbito de aplicación de la presente Ley, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, debiendo, conforme a disposición legal aplicable, rendir cuentas ante la autoridad o instancia correspondiente, por la forma de su desempeño funcionario y los resultados obtenidos por el mismo.

Que, seguidamente el Estatuto del Funcionario Público establece que los funcionarios electos, los designados, los de libre nombramiento y los funcionarios de carrera del máximo nivel jerárquico, en forma individual o colectiva, responden además por la administración correcta y transparente de la entidad a su cargo, así como por los resultados razonables de su gestión en términos de eficacia, economía y eficiencia.

Que, la Ley Nº 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

Que, el Artículo 34 modifica el Artículo 144 de la de la Ley Nº 004 de la siguiente manera: La servidora o el servidor público que diere a los caudales que administra, percibe o custodia, una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados, será sancionada con privación de libertad de tres a ocho años y multa de cien a doscientos cincuenta días. Si del hecho resultare daño o entorpecimiento para el servicio público, la sanción será agravada en un tercio.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE SOA) del G.A.D. aprobado mediante Resolución Departamental Nº 1440 de 14 de junio de 2023, en su Artículo 14







señala que los criterios para ejecutar las etapas del proceso del Diseño o Rediseño Organizacional en el Órgano Ejecutivo son: (...) i) <u>Elaboración de manuales:</u> Los resultados del proceso de Diseño o Rediseño Organizacional, se deberán formalizar en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, cuyo contenido mínimo deberá contemplar lo establecido en el numeral 15 de las Normas Básicas.

Que, el Manual de Organización y Funciones y <u>el Manual de Procesos y Procedimientos</u> deberán ser elaborados por las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y será monitoreado y revisado por el Profesional Experto del Equipo de Organización y Métodos dependiente de la Dirección de Planificación, quien posteriormente los remitirá al Gobernador para su aprobación.

Que, Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE SOA) del G.A.D., establece que *el Manual de Organización y Funciones*, <u>el Manual de Procesos y</u> <u>Procedimientos</u> y las modificaciones a ambos documentos <u>serán aprobados mediante Resolución</u> <u>Departamental por el Gobernador</u> o la Gobernadora. Estos documentos son instrumentos técnicos de cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Departamental Nº 355, de 19 de diciembre de 2024, del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, define la organización del Ejecutivo Departamental, determina la jerarquía normativa de sus disposiciones y regula las atribuciones y funciones de sus Secretarías y Unidades Organizacionales.

Que, de conformidad al Artículo 5 numeral 2, de la LOED, *las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, <u>aprobación de</u> reglamentos específicos, reglamentos generales, reglamentos internos y <u>manuales</u>, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.*

Que, el Artículo 7 de la Ley Departamental Nº 355, expresa que el Ejecutivo Departamental tendrá como atribuciones generales las siguientes: (...) 12) <u>Planificar, programar y ejecutar la gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera</u>, cultural y social del Departamento (...)"

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación, mediante la **Comunicación Interna SDGI/DPLA/EOYM Nº 110/2025** de 30 de abril, remite a la Dirección de Desarrollo Autonómico el **"Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF) (V00.1)"**, el mismo que ha sido firmado en cada una de sus hojas en señal de conformidad con el contenido del documento por la Dirección de Tecnología e Innovación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tal como indica el Lic. Martín Guzmán Sabat – Prof. Exp. del Equipo OyM de la Dirección de Planificación, en la Comunicación Interna mencionada.

Que, El <u>Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa</u> (<u>SIPROF</u>) (V00.1), ha sido elaborado, coordinado y consolidado por la Dirección de Tecnología e Innovación, la Dirección de Gestión Hospitalaria y el Equipo de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación, dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional del G.A.D., con el propósito de promover los lineamientos, que permiten instruir a los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) sobre el manejo del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), facilitando las interacciones de las diferentes opciones del sistema para una atención oportuna en los Hospitales de Tercer Nivel.





Av. Omar Chávez Esq. Pozo Telf.: Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001 www.santacruz.gob.bo



Que, la Dirección de Desarrollo Autonómico mediante el **Informe Legal IL SJ DDA 2025 030 DPC**, de 15 de mayo de 2025, luego del análisis de los antecedentes remitidos y el marco legal vigente, recomienda al Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental del Departamento de Santa Cruz, considerar la aprobación del **"Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF) (V00.1)"** y sea mediante Resolución Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 355 de Organización del Ejecutivo Departamental, y demás disposiciones legales vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **"Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF) (V00.1)**", que de manera indisoluble forma parte de la presente Resolución Departamental, con un contenido de treinta y ocho (38) numerales e incluye un Índice de Pantalla que comprende veinticinco (25) numerales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano en coordinación con la Dirección de Tecnología e Innovación y la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, quedan encargadas de la difusión de la presente Resolución Departamental y del Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF) (V00.1) que se anexa, a todo el Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, específicamente a los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano a través de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Arq. Mario Joaquín/Aguilera Cirbian GOBERNADOR EN EJERCICIO DE/LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

5





Av. Omar Chávez Esq. Pozo Telf.: Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001 www.santacruz.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)

V.001

GESTIÓN 2025

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Bejarano LOGÍA E

Gobierno Autónomo Departamental	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA I DE III
	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	
Santa Cruz	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

<u>ÍNDICE</u>

1. PROPÓSITO	1
2. ALCANCE	1
3. MARCO LEGAL, NORMATIVA VIGENTE DE RESPALDO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	1
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABILIDAD	2
6. MODIFICACIÓN	3
7. VIGENCIA	3
8. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN	4
9. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES	4
10.CONOCIMIENTO	4
11.PLAN DE CONTINGENCIA	4
12.BACKUPS	5
13.REQUERIMIENTOS BÁSICOS	5
13.1. REQUERIMIENTOS DE HARDWARE	<u>.5</u>
13.2. REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE	<u>. 5</u>
14.AUTOR	6
15.MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	6
16.INTRODUCCIÓN	6
ham Firmas de Conformidad	
Ing. Osvaldo Banegos Bejarano DIRECTOR DE TECHSLOGIA E INNOVACIÓN BILLIÓN DIRECCIÓN DE LECNOLOGIA E INNOVACIÓN	



16.1. ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS H CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	PARA 6
16.2. INICIO DE SESIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO "SIPROF"	
17.PANTALLA DE INICIO	<u>8</u>
18.REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE FICHA PARA CONSULTA EXTERNA	8
19.REIMPRIMIR BOLETA DE PROGRAMACIÓN	11
20.LIBERAR FICHA DE PROGRAMACIÓN	<u>12</u>
21.ELIMINAR FICHA DE PROGRAMACIÓN	<u>13</u>
22.CERRAR FICHA	
23.REGISTRAR ESPECIALIDAD	
24.MODIFICAR O ELIMINAR ESPECIALIDAD	<u>15</u>
25.REGISTRAR CONSULTORIO	16
26.MODIFICAR O ELIMINAR CONSULTORIO	<u>17</u>
27.REGISTRAR NUEVO MÉDICO	<u>18</u>
28.MODIFICAR O ELIMINAR MÉDICOS	19
29.ASIGNAR HORARIO A MÉDICO	20
30.REGISTRO DE CUPO EXTRA DE ATENCIÓN PARA CONSULTA EXTERNA	21
31.MODIFICAR O ELIMINAR CUPO DE ATENCIÓN	22
32.REGISTRAR LICENCIAS O PERMISOS DE MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA	<u>23</u>
33.MODIFICAR O ELIMINAR REGISTRO DE LICENCIAS	24
Firmas de conformidad	

Este documento es controlado por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autonomo Departamental de Santa Cruz; su modificación se encuentra regulada según procedimientos internos y su vigencia es válida al momento de su aprobación.

RTO

E INNOVACIÓN

PROF

DIREC

eiarano

OGIAE

Ing. Oswal

DIRE

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA III DE III
Gobierno Autónomo Departamental	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	
Santa Cruz	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

34.REGISTRAR DÍA FESTIVO	24
35.MODIFICAR O ELIMINAR DÍA FESTIVO	
36.REPORTES DE PROGRAMACIONES POR MÉDICO	<u>25</u>
37.REPORTES DE HORARIOS ASIGNADOS DE MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA	26
38.REPORTE INFORMATIVO CARTERA DE SERVICIOS	27

<u>/</u>	1		
1 August	Firmas de Conformidad	3	2) 2)
Ing. Oswaldo Banegar Bejarano DIRECTOR DE DECN DLOGIA E INNEVACIÓN Sourcementar	Ing. Ludwing Allman, Northean Co PROTOCION DE TICNOLOGIA E INNOVACIÓN DIRECCIÓN DE TICNOLOGIA E INNOVACIÓN		
San Sur			

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA I DE II
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

ÍNDICE DE PANTALLA

Pantalla Nº 1 "Inicio de Sesión"	7
Pantalla Nº 2 "Pantalla de Inicio"	8
Pantalla Nº 3 "Paso 1 – Registro de Programación de Ficha"	9
Pantalla Nº 4 "Paso 2 – Registro de Programación de Ficha"	10
Pantalla Nº 5 "Paso 3 – Registro de Programación de Ficha"	10
Pantalla Nº 6 "Reimprimir Boleta de Programación"	11
Pantalla Nº 7 "Liberar Ficha Programada"	12
Pantalla N° 8 "Eliminar Ficha Programada"	13
Pantalla N° 9 "Cerrar Ficha"	14
Pantalla Nº 10 "Registrar Especialidad"	15
Pantalla Nº 11 "Buscar para Modificar o Eliminar Especialidad"	16
Pantalla Nº 12 "Registro de Consultorio"	16
Pantalla Nº 13 "Buscar para Modificar o Eliminar Consultorio"	17
 Eirmas de Conformidad	
Ing. Oswaldy Bardine Bejarano DIRECTOR IN TECHOLOGIA E INNOVAGION BIRECCIÓN BENESKOROGA E INNOVACIÓN	

Este documentol es controlado por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; su modificación se encuentra regulada según procedimientos internos y su vigencia es válida al momento de su aprobación.

SCZ

Californi	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA II DE II
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

Pantalla Nº 14	
"Registro de Médico Nuevo"	18
Pantalla Nº 15 "Búsqueda de Médicos"	20
Pantalla Nº 16 "Asignación de Horario a Médico"	20
Pantalla Nº 17 "Registro de Cupos de Atención"	22
Pantalla Nº 18 "Búsqueda de Asignación"	22
Pantalla Nº 19 "Registro de Licencia"	_23
Pantalla Nº 20 "Búsqueda de Permisos"	24
Pantalla Nº 21 "Registro de Feriado"	_24
Pantalla Nº 22 "Búsqueda de Días Festivos para Modificar o Eliminar"	25
Pantalla N° 23 "Listado de Programaciones por Médicos"	
Pantalla Nº 24 "Reporte de Horarios Asignados de Médicos de Consulta Externa"	_27
Pantalla Nº 25 "Cartera de Servicios"	.27

<u>_</u>	A	
Low	Firmas de Conformidad	
Ing. Osivaldo Banegar Bejarano DIRECTOR DE PECHOLOGIA E	Ing fordering Ulleson Julier friguez	
Second Se	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	

Cohiama	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 1 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

MANUAL DE USUARIO

<u>SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA</u> <u>(SIPROF)</u>

1. PROPÓSITO

Promover los lineamientos, que permiten instruir a los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) sobre el manejo del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), facilitando las interacciones de las diferentes opciones del sistema para una atención oportuna en los Hospitales de Tercer Nivel.

2. ALCANCE

El presente Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF) será de aplicación de los Usuarios responsables del Manejo del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa de los Hospitales de Tercer nivel que en cumplimiento de sus funciones realicen la programación de Fichas Medicas en Consulta Externa.

3. MARCO LEGAL, NORMATIVA VIGENTE DE RESPALDO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

El Ordenamiento Jurídico que sustenta la elaboración del presente manual es el que a continuación se enuncia:

- a. Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.
- b. Ley Nº 2027del Estatuto del Funcionario Público, de 27 de octubre de 1999.
- c. Ley № 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), de 20 de julio de 1990.
- d. Ley № 031 Marcos de Autónoma y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010.
- e. Ley Nº 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de marzo de 2010.
- f. Decreto Supremo Nº 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, de 3 de noviembre de 1992.
- g. Decreto Supremo Nº 26237, modificatorio al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A, de 29 de junio de 2001.
- h. Estatuto Autonómico de Santa Cruz, de 30 de enero 2018.
- i. Ley Departamental Nº 355 de Organización del Ejecutivo Departamental, de 19 de diciembre de 2024.
- j. Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, vigente.
- k. Otras disposiciones legales que rigen en la materia.

1 angle	Firmas de Conformid ad	
Ing. Osvaldo Banena Bejarano DIRECTOR DE TECHOLOGIA E INNEXACIÓN	Ing. Ludwin Clillion Sallioninger PROTESIONAL EXPERTO DIRECCIÓN DE RECNOLOGIAE INNOVACIÓN	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 2 DE 27
SC2 SC2 Scalar Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

4. DEFINICIONES

Para efecto del presente Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), se utilizan las siguientes definiciones;

- **4.1. Acceso:** Es el resultado positivo de una autentificación, que permitirá que el Servidor Público Departamental (Usuario) pueda entrar a su cuenta en un programa.
- **4.2. Sesión:** Es la duración de una conexión, empleando una capa de sesión de un protocolo de red, o la duración de una conexión, entre un usuario y un servidor, generalmente involucrando el intercambio de, múltiples paquetes de datos, entre la computadora del usuario y el servidor. Una sección es típicamente implementada como una capa en un protocolo de red.
- **4.3. Usuario:** En informática, un usuario es un individuo que utiliza una computadora, Descripción operativo, servicio o cualquier Sistema informático. Por lo general es única persona.
- **4.4. URL (Universal Resource locador**): Localizador Universal de Recursos, Sistema unificado de identificación de recursos en la red. Es una cadena que suministra la dirección Internet de un sitio Web. o de un recurso "Word Wide Web." (www), junto con el protocolo por el que se tiene acceso a ese sitio o a ese recurso. El tipo más común de dirección URL es http//, que proporciona a la dirección Internet de una página Web.
- **4.5. Perfil de Usuario:** Es un conjunto de autorizaciones, accesos y funcionalidad que se le asigna a un Usuario de sistema, Ejemplo: Perfil Administrador, Perfil Funcionario.

5. RESPONSABILIDAD

Los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) del área de consulta externa de los Hospitales de Tercer Nivel dependientes de la Secretaria Departamental de Salud y Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz que intervienen en el presente manual, son responsables de acuerdo a las funciones que desempeñan de acuerdo al Manual de Usuario del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF).

Lo indicado en el presente Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), será de cumplimiento obligatorio; asimismo, cada uno de los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) del área de Consulta Externa que intervienen en la gestión de fichas de Consulta Externa de los Hospitales de Tercer Nivel, que en el desempeño de sus funciones utilicen el Sistema Informático Programación de Fichas médicas para Consulta Externa, deberán tomar conocimiento de este documento una vez aprobado, aplicando los pasos descritos sin omitir paso alguno.

	A musi N	Firmas de Conformidad
10	Ing Oswaldo Genegas Bejarano	Ing. Ludwitt frage on grow figuez
		DIRECCION DE LECHOGIA E INNOVACIÓN
	Departamental Santa Cruz	Boostanista

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 3 DE 27
SC2 Governo Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2023

Ley SAFCO No. 1178: Art. 28: Todo Servidor Público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo y Art.38: Los Profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban. El presente Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF).

se someterá a la elaboración, revisión técnica y metodológica, aprobación y aplicación, de las instancias correspondientes en el siguiente orden:

Responsabilidad	Unidad Organizacional Responsable	
Elaboración del documento	Dirección de Tecnología e Innovación.	
Revisión del documento	Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano. Dirección de Tecnología e Innovación.	
Revisión Metodológica	Dirección de Planificación.	
Aprobación del Documento	Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.	
Aplicación de este documento	Unidades Organizacionales que en el desempeño de sus funciones utilicen el Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF).	

6. MODIFICACIÓN

Cuando la Dirección de Tecnología e Innovación, requiera hacer ajustes, adicionales o revisiones al presente manual, realizará los mismos en el marco de Reglamentos Internos, Manual de Organización y Funciones, normas vigentes aplicables y políticas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Así también, la Dirección de Tecnología e Innovación deberá presentar el proyecto de modificación correspondiente a la Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano para su revisión del mismo, y asegurar la vinculación a la normativa antes mencionada, así como que conserven la uniformidad de estilo y presentación. Una vez las modificaciones tengan la aprobación de la Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano deberán ser enviadas a las instancias correspondientes para su aprobación, de acuerdo al punto cinco (5) del presente Manual de Usuario Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF).

7. VIGENCIA

El presente Manual de Usuario del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), entrará en vigencia una vez haya sido aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución Departamental, y publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

	Firmas de Conformidad /
Ing. Orwaldy Banyas Bejarano DiRECTOR DE TECNOLOGIA E INDOVACIÓN	Ing. Ludwinger SN stranger PROSECTION DE FERRE DIRECCIÓN DE FERRENCIÓN

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 4 DE 27
SC2 Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

8. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN

Una vez aprobado por las instancias correspondientes, se deberá realizar la difusión del Manual de Usuario del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), la misma que estará a cargo de la Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano en coordinación de la Dirección de Tecnología e Innovación en coordinación con la Dirección de Planificación.

La aplicación del presente Manual de Usuario del Sistema Informática Programación de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), será de forma obligatoria para los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) del área de consulta externa de los Hospitales de Tercer Nivel dependientes de la Secretaria Departamental de Salud y Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

9. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES

El incumplimiento al presente Manual de Usuario del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), por parte de los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) del área de consulta externa de los Hospitales de Tercer Nivel dependientes de la Secretaria Departamental de Salud y Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, serán pasibles a sanciones de responsabilidad por la función pública, previstas en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), y en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A y Decreto Supremo Nº 26237; no debiendo alegarse el desconocimiento de las normas vigentes.

10. CONOCIMIENTO

El Servidor Público Departamental (Usuario), debe tener los siguientes conocimientos y habilidades para interactuar con el Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF).

- a. Operador en computadora.
- b. Conocer los procedimientos y plasmar el seguimiento del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), para la utilización de todas las aplicaciones del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

La información es un patrimonio muy importante para el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por lo tanto, es necesario tener herramientas necesarias para garantizar la continuidad del trabajo.

	America	Firmas de Conformidad	
	Ina Asualdo Bartans Bejarano	Ing Exclusion Concerned Colonia	
	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E	PRO TRANSFORME EXPLANTIONEZ	
-		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	

Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 5 DE 27
	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

- a.1. Reposición de un nuevo Hardware.
- a.2. Restauración de último backup obtenido por infraestructura.
- a.3. Publicación de Sistema en nuevo ambiente.
- b. En caso que no se cuente con un Hardware de forma inmediata:
 - b.1. Los requerimientos de servicios serán realizados de forma escrita mediante comunicación interna, por las vías correspondientes.
 - b.2. La publicación del Sistema será de forma local para que todo personal que se encuentre en una subred de la Gobernación de Santa Cruz o cuente con la configuración de VPN pueda acceder al sistema.

12. BACKUPS

Efectuar Backups es importante para el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ya que de esta manera se mantiene el patrimonio de la información resguardado, es por este motivo que el Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), cuenta con la realización Backups, descrito a continuación.

- a. Respaldo diario de base de datos, en Servidores del edificio central de la Gobernación de Santa Cruz.
- b. Respaldo de código fuente y compilado en los repositorios correspondientes.

13. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

Los requerimientos básicos para el uso del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), son los siguientes;

13.1 REQUERIMIENTOS DE HARDWARE

Contar con:

- a. Computadora Personal.
- b. Punto de Red, que este dentro del subdominio del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

13.2 REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE

Contar con:

- a. Sistema Operativo Windows 7 o superior.
- b. Contar con un navegador actualizado a la última versión de preferencia Chrome.

	Firmas de Conformidad	
Ing Oswaldo Barrends Bejarano		
DIRECTOR DE TECHOLOGÍA E	Ing. Luxy a mars to the fouriguez.	
	DIRECCIÓ DE TEO IOLOGIAE INNOVACIÓN	2

Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 6 DE 27
SC2 SC2 Bootento Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

> d. Que el equipo (PC), este registrado en el dominio del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

14. AUTOR

El autor del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), es el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

15. MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)

El Manual de Usuario del Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF) es un documento que permite instruir los Servidores Públicos Departamentales (Usuarios) del área de consulta externa de los Hospitales de Tercer Nivel dependientes de la Secretaria Departamental de Salud y Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sobre el manejo del Sistema antes mencionado.

16. INTRODUCCIÓN

16.1. ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)

Para iniciar sesión en el Sistema Informático de Gestión de Fichas Médicas para Consulta Externa (SIPROF), necesitamos acceso a la red interna del Hospital de Tercer Nivel.

CHROME	FIREFOX
https://www.google.es/chrome/browser/deskto p/index.html	ttps://www.mozilla.org/es-ES/firefox/new/

Empieza abriendo el explorador o navegador ya sea Chrome o Firefox. Puedes descargar del siguiente link.

16.2. INICIO DE SESIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO "SIPROF"

Una vez descargado e instalado cualquiera de los exploradores del punto anterior y entrado a la URL <u>http://url del publicado interno de cada hospital</u>.

And	Firmas de Conformidad	-	
Ing, Oswaldo Banegar Bejarano DIRECTOR DE ECONOLOGIA E INNOVACIÓN	Ing. Ludwing Frank (Jacob Jacob Jaco	the Line sectors	÷

Cobierro	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 7 DE 27
BCC Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

NO TENGO UN USUARIO ASIGNADO

Si aún no tiene un usuario asignado puedes solicitar mediante correo electrónico vía su Inmediato superior dirigido al Encargado de Sistemas del Hospital especificando el perfil o función que va desarrollar dentro del sistema.

YA TENGO UN USUARIO ASIGNADO

Si ya se le ha asignado un usuario y una contraseña

PANTALLA 1: INICIO DE SESIÓN



DESCRIPCIÓN DE PANTALLA		
Nro.	Descripción	
1	Ingresa nombre de usuario	
2	Ingresa su contraseña	
3	Presiona "Acceder" para acceder al sistema.	



Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 8 DE 27
SC SC Scalarental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
and the second sec	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

17. PANTALLA DE INICIO

En la primera pantalla por defecto se visualiza en la parte lateral izquierda un menú que las opciones habilitadas dependerá del rol asignado dentro del sistema, permitiendo navegar en diferentes pantallas.

-		Gobierno Autonomo Departamental Lena Cor	SISTEMA DE GESTIÓN DE F	ICHAS	💄 cleguez -
 FICHAS REPORTES MEDICOS 	 	No se en	contraron datos para Graficar	No se encontraron datos para Gr	raficar
	Copyrig	nt Dirección de Desa	rrolio Tecnológico © 2023		

PANTALLA 2: PANTALLA DE INICIO

DESCRIPCIÓN DE PANTALLA		
Nro.	Descripción	
1	Menú lateral para acceder a las diferentes pantallas	
2	Área de trabajo	

18. REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE FICHA PARA CONSULTA EXTERNA

Para registrar fichas para el área de consulta externa vamos al menú lateral izquierdo [Fichas], [Prog.Central], [Nuevo].

Debemos completar tres pasos para completar una capacitación

Paso 1: Datos de paciente

Paso 2: Especialidad

Paso 3: navegar en calendario para ver disponibilidad y guardar programación.

	Firmas de Conformidad	
Ing. Oswaldo Banegas hejarano DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INNOLACION Sobieme Septemental	Ing. Ludwing Inervie Foron Rollinguez PROSENTA UNIT FOR TO DIRECENTIFICATION GIA E INFORMATION Sector State	

Cobierro	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 9 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

PANTALLA 3: PASO 1 - REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE FICHA



Este documento es controlado por el constructor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; su modificación se encuentra regulada según procedimientos internos y su vigencia es válida al momento de su aprobación.

Firmas de Conformidad

Clínica, dar 'click' en "BUSCAR SICE"

Click para continuar con la programación

Ind.

DIR

de historia clínica del paciente. Luego de colocar el número de la Historia

riquer.

NOVACIÓN

5

6

Bejarano

DLÓGÍAE

Ing. C

DIREC

Cohiuma	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 10 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

PANTALLA 4: PASO 2 - REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE FICHA



DESCRIPCIÓN DE PANTALLA		
Ŷ	Descripción	
2 1	Selecciona la especialidad para continuar con la programación.	

PANTALLA 5: PASO 3 - REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE FICHA



1.- Navega en el calendario para ver disponibilidad de cupos

2.- Selecciona cupo para programar

1	Firmas the Conformitian	
1 bargth	Ing Subarian American Star Retriguez	
Ing. Usivaldo Ganegas Rejarano DIRECTOR DEZECTOLOGIA E	PROFILE TECHNOLOGY FRTO	
	DIRECTION IN LEARNING CONTRACTOR	

 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
 PÁGINA 11 DE 27

 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DEPArtamental Santa Cruz
 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
 2025

 MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)
 2025

Ley SAFCO No. 1178: Art. 28: Todo Servidor Público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo y Art.38: Los Profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.

DESCRIPCIÓN DE PANTALLA		
Nro.	Descripción	
1	Navega en calendario para ver disponibilidad, debajo del calendario se puede observar una leyenda para identificar los colores de cada cupo. Cada color significa el estado de la ficha por ejemplo rojo ocupado, verde atendido.	
2	Una vez identificado el cupo libre selecciona para asignar la ficha, mostrara una ventana de confirmación y generará un comprobante de programación que debe ser proporcionado al paciente.	

19. REIMPRIMIR BOLETA DE PROGRAMACIÓN

Esta acción por lo general se realiza cuando el paciente extravía su comprobante o boleta de programación de ficha, para reimprimir debemos ir al menú lateral [Fichas], [Prog.Central], [Búsqueda].

BUSQUEDA DE PROGRAMACIONES									
		Buscar	DATOA	BUSCAR	ก	η			
Mostrar 10	✓ Registros				U				
	HISTORIA CLINICA	PACIENTE	EDAD	TIPO PACIENTE	ESPECIALIDAD	MEDICO	FECHA	HORA	Nº FICHA
3	× ******		in inne Mi						
	×								
	× ****	santata ning Manana nang Manana nang	- Analogy Ma	Antonio Inter				alinean Robain	
7.	× ****		40 800 6. 106						
8	×		20 08 00 -36						

PANTALLA 6: REIMPRIMIR BOLETA DE PROGRAMACIÓN

	A	
Saugh	Firmas de Conformidad	
Ing. Oswaldo Banega Bejarano DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INDOVACIÓN	Ing. Ludwick Emercy Salar Foariguez PROVING AND AND CONTRACTOR DIRECTORIAL TECHNOLOGIA TRINOVACIÓN	

Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	
SC2 Booten or Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

	DESCRIPCIÓN DE PANTALLA					
Nro.	Descripción					
1	Escribe el número de historia clínica del paciente y presiona enter					
2	Click en la primera fila donde muestra el icono de impresora para reimprimir					

20. LIBERAR FICHA DE PROGRAMACIÓN

Esta acción por lo general se realiza cuando necesitamos liberar ficha para volver a programar, a diferencia de eliminar liberar deja constancia de histórico que el paciente hizo una programación y no asistió a la consulta, para liberar debemos ir al menú lateral [Fichas], [Prog.Central], [Búsqueda].

PANTALLA 7: LIBERAR FICHA PROGRAMADA

			BU	SQUEDA DE PR	OGRAMACIONES				
		Buscar	DATO A	BUSCAR					
tostrar 10	✓ Registros				G	•			
	HISTORIA CLINICA	PACIENTE	EDAD	TIPO PACIENTE	ESPECIALIDAD	MEDICO	FECHA	HORA	Nº FICHA
Ĩ	< #######	alar yan Marin Marina Marina Marina Marina	in anna Me			salitayin Managariya Mang			
a 1	< ******	singelor oninges counter- scrifter	2.088a 196					1979 - 1990 1970 - 1970 1970 - 1970	
∃ IJH	Ĵ	an a						- araqaqa - Araqaq -	
* 2)	andre alle creati Alle andre Alle Statige	- 1995 - 1995	Antonio Calma - -		rateriales Alexandra Alexandra Alexandra Alexandra	enetti (ter). T	anderson Notes	4
3 }					and and to a surger		- Al Constanting	anti-age Alang	



Cobierre Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 13 DE 27
ESCZ Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

21. ELIMINAR FICHA DE PROGRAMACIÓN

Esta acción por lo general se realiza cuando se programó por error y necesita eliminar la ficha programada, para eliminar debemos ir al menú lateral [Fichas], [Prog.Central], [Búsqueda].

PANTALLA 8: ELIMINAR FICHA PROGRAMADA

				BUSQUEDA DE PROGRAMACIONES						
			Buscar	DATO A	BUSCAR	6				
lostrai	r 10 🗸	Registros				U				
		HISTORIA CLINICA	PACIENTE	EDAD	TIPO PACIENTE	ESPECIALIDAD	MEDICO	FECHA	HORA	Nº FICHA
3	• ×								der vieldente Volkolte	
3	• × 10	-sentration (i despectos Secolos de composi- Nocidados	40 886 13	-Marsten Alda					
3			- San Alabara (Ba- Talaharan San San San San San San San San San S	n daar Co	896-346-38 6 -		atalah Sang Sang Sang	a santa trans		
3			anto anto en Secontra Antonio	erenter Angele		Sources.	alla (see Alla (see See alla (see alla See alla (see alla (s		andra ann an Air	
3	₽ ×							ang ing s	n de antes Nacional	

• *	DESCRIPCIÓN DE PANTALLA						
Nro.	Descripción						
1	Escribe el número de historia clínica del paciente y presiona enter						
. 2	Click en la tercera fila donde muestra el icono X para poder eliminar						

/ Grently	Firmas de Conformidad		
Ing. Oswaldo Banegas Bejarano DIRECTOR DE TECHOLOGÍA E INN BYACIÓN SCOZ	Ing. Lud Organiser States of Auez PROVIDENCE AND CARE IN OVACIÓN DIRE <u>CONSE</u> TECNOLOGIA E IN OVACIÓN	¥ L	

Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 14 DE 27
SCZ Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

22. CERRAR FICHA

Esta acción es necesario para recopilar datos para reportes de ausentismo de pacientes programados. A través de esta pantalla podremos marcar la asistencia del paciente a través de un click, puede ejecutarse desde enfermería o <u>triaje</u>. Para ir a la pantalla de Cierre de fichas vamos al menú [Fichas], [Cierre de Fichas].

ar	10 Y Registro	8					Buscar	
	Nº H.C.	PACIENTE	ESPECIALIDAD	MEDICO	Nº FICHA	FECHA	CONFIR MADO	ESTADO
	320572	an da saagee kustan Sabeeda		andra an anna Airtí Nachair		ien alija	*	-
h	286364	an ar an an an ar an ar an		and and a		10-10-303M	St	ATENDIDO
	2824	and the second second	the second	tricipane e		and a state of	201 <u>-</u> 1 - 201 <u>2</u> 20	
V	9	ang	Note that the second	in the law official		an ang	SI	ATENDIDO
	328577	internet and the second se	And the second s		*	an ang an	SI	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	328576	name in the second		andre anneme	Ъ.	the Strategy		
	317612	ala tanàna manana manjar Panjara ma	****	Sector and a		-9%:00.00	Si	ATENDIDO
	322747	Sourcease group constants of Statistics	The second s	and a second		las relation		enten e man ne e nem ne e tra-
	260394	All Marchine Marchine Sectors	1460 C. 1988	1000 (100-100)	4	an indusigne	1977 - 1977 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 - 1978 -	for a construction of the second s
	329517	States - Second - Second - Se	5400. (g. 1926)	Sector process		Art Merchanik	8	

PANTALLA 9: CERRAR FICHA

5	DESCRIPCIÓN DE PANTALLA					
Nro.	Descripción					
1	Escribe el número de historia clínica del paciente y presiona enter					
2	Click en la primera columna para confirmar que el paciente llego a la consulta programada					

23. REGISTRAR ESPECIALIDAD

Para añadir una nueva Especialidad, debemos acceder al menú [PARAMETROS], [Especialidad], [Nuevo].

	Firmas de Conformidad	
Ing. Oswaldo Baneris Bejarano DIRECTOR DE ECTIPLOGIA E INNEVACIÓN	Ing. Lucitural veneral Subscription	

SC Scartamental Santa Cruz	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 15 DE 27
	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

PANTALLA 10-REGISTRAR ESPECIALIDAD

	REG	ISTRO DE ESPEC	IALIDAD
Nombre Sigla Imagen		SSERVICE AND	no second and the sec
	Vista de diseño		Vista previa (Imager due se vis guarder)
		Cancelar Guard	Q Acercar Q Alejar

	DETALLES DE PANTALLA
Nro.	Descripción
1	Digitar el nombre de la nueva Especialidad respetando el acento.
2	Digitar la abreviación del nombre de la Especialidad, con un máximo de cuatro caracteres.
3	Presionar y seleccionar la imagen correspondiente.
4	Presionar "Guardar" para registrar la Especialidad.

24. MODIFICAR O ELIMAR DE ESPECIALIDAD

Es necesario modificar solo por corrección de ortografía, no debe modificarse por otro nombre de especialidad ya que es probable que existan registros con este nombre de especialidad.

Eliminar especialidad, si la especialidad está asignada no dejará eliminar, si no hay medico disponible para la especialidad no es necesario eliminar, basta con modificar el medico eliminado la asignación de esta especialidad,

· · · · ·		A A 1	
Λ	Firmas d	Conformidad	
Ing. Osvalad Banepo Bejarano DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INTO VACIÓN	Ing. Ludarity PROFEST DIRECCIONET	CHARLENDERTO CHALEXDERTO ENVILOGIA E INNOVACIÓN MARGICINAMO	

Gobierno	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 16 DE 27
SC2 SC2 Scalario Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

Ley SAFCO No. 1178: Art. 28: Todo Servidor Público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo y Art.38: Los Profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban. para esto vamos al menú [Médicos], [Medico], [Búsqueda]. Para una mejor comprensión puede ir a la sección

Modificar o eliminar médico y siga los pasos.

Dadas las recomendaciones para modificar o eliminar Especialidad debemos acceder al menú [PARAMETROS], [Especialidad], [Búsqueda].

PANTALLA 11 - BUSCAR PARA MODIFICAR O ELIMINAR ESPECIALIDAD

	BUSQUEDA DE ESPECIALIDADES			
Mostrar 10 Registros	SIGLA	Buscar		
ANESTESIOLOGÍA		10	×	8
ANESTESIOLOGÍA PEDIÁTRICA	AND	,0	×	٢
CARDIOLOGÍA	CAR	1	×	

	DETALLES DE PANTALLA
Nro.	Descripción
1	Digitar el nombre de la Especialidad.
2	Presionando el ícono del "Lápiz", para editar las Especialidad.
3	Presionando el ícono de la "X", para eliminar la Especialidad.

25. REGISTRAR CONSULTORIO

Para agregar un nuevo consultorio, debemos acceder al menú [PARAMETROS], [Consultorio], Nuevo].

	Nombre de Consultorio	
. ر		
	Especialidades 200	
	Registre las Especialidades que se atenderá en este Consultorio	
	# Nombre de Especialidad	
	1 ECOCARDIOGRAMA X	
	👷	
	2 ECOGRAFÍA X	
	2 ECOGRAFIA	
	2 ECOGRAFÍA X Cancelar Guardar	
	2 ECOGRAFIA × Cancela: Guardar 3	
	2 ECOGRAFIA × Cancelar Guarder 3	
Ing Original	2 ECOGRAFIA Cancelar Guardar 3 Firmas de Conformadad	
Ing. Oswa DIRECTO	2 ECOGRAFIA Cancelar Guardar 3 Firmas de Conformidad Ing. Luan for a formation of the fo	

Gobierno Autónomo	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 17 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025
Lev SAFCO No. 1178: Art. 28: Todo	Servidor Público responderá de los resultados emergentes del desempeño de la	s funciones, deberes y stribucionos

2	DETALLES DE PANTALLA			
Nro.	ro. Descripción			
1	Digitar el nombre del Consultorio, solo el número o nombre sin la palabra consultorio.			
2	Presionar el botón (+) para registrar una Especialidad, una vez presionado, nos aparecerá otra pantalla			
3	Presionar "Guardar" para añadir el Consultorio			

26. MODIFICAR O ELIMINAR CONSULTORIO

Es necesario modificar solo por corrección de ortografía, no debe modificarse por otro nombre de consultorio ya que es probable que existan registros con este nombre de consultorio.

Eliminar Consultorio, si el consultorio ya no estará disponible no es necesario eliminar ya que en otro momento puede que se vuelva a habilitarse. Para que no sea visible este consultorio en el momento de la programación podemos modificar el consultorio eliminado todas las asignaciones de especialidades.

Dadas las recomendaciones para realizar modificación del consultorio, debemos acceder al menú [PARAMETROS], [Consultorio], [Búsqueda].

PANTALLA 13 - BUSCAR PARA MODIFICAR O ELIMINAR CONSULTORIO

BÚSQUEDA DE CONSULT	TORIOS	
Mostrar 10 Registros	Buscar	
	2 /	×
2		\times
3	/	×

	DETALLES DE PANTALLA				
Nro.	Descripción				
1	Digitar el nombre del consultorio a buscar.				
2	Presionando el ícono del "Lápiz", podemos editar las Especialidades que se atenderá en este consultorio.				
3	Presionando el ícono de la "X", podemos eliminar el Consultorio.				



Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 18 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

27. REGISTRAR NUEVO MÉDICO

Para añadir nuevo médico, debe seleccionar el menú [MÉDICOS], [Médico], [Nuevo].

PANTALLA 14 - REGISTRO DE NUEVO MÉDICO

		REGIST	RO DE MÉDICO	A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR A	
1 Nombres	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBR	Apellidos		MATERNO 4
Género Género	[Seleccione]		Y Fecha de nacimiento	DD/ OYYY	
Estado civil	[Seleccione]		Y Apellido de casada	8	
P Tipo documento	[Seleccione]	[Expedido]	Número de documento		
B Dirección	BARRIO, AVENIDA, C	ALLE	Teléfono		
Registre las mátriculas de # Tipo de matricula	I médico.		Número / código		
# Tipo de matricula	i meuleo.		Número / código		
	na sene terreterin terreterin sene sene sene sene sene sene sene se		2000 		
Especialidades	25 del médico. Y selecc	ione la especialidad o	ie va desempeñar en el Hospi	al	() ⁰
# Asignación de espe	cialidad	nene ia soprandad di	a ra acoempenar en el 105pl		
1 ANESTESIOLOGÍA					>
••••••••••••••••••••••••••••••••••••••					

Awill	Firmas de Conformidad	
Ing. Oswaldo Baneda Bejarano DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN SCZZ Suberne SCZZ Suberne SCZZ Suberne SCZZ Suberne SCZZ Suberne SCZZ Suberne	Ing. Lindruk semersen seiner PR QE State Av 1999 State State Direccion of Techon Contention Direccion of Techon State State State State State State State State State State State State St	

California	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 19 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

	DETALLES DE PANTALLA
Nro.	Descripción
1	Digitar el Primer Nombre del médico (Obligatorio)
2	Digitar el Segundo Nombre del médico
3	Digitar el Apellido Paterno (Obligatorio)
4	Digitar el Apellido Materno
5	Seleccionar el Género del médico (Obligatorio)
6	Digitar la Fecha de nacimiento
7	Seleccionar el Estado civil
8	Digitar el Apellido de casada si corresponde
9	Seleccionar el Tipo de documento
10	Seleccionar donde fue Expedido
11	Digitar el número del documento
12	Digitar el complemento del documento (en caso tuviera)
13	Digitar la dirección de vivienda
14	Digitar el teléfono del médico
15	Añadir matricula, presiona y selecciona tipo de matrícula. Una vez añadido se visualizara como un detalle en la sección, donde podrá modificar o eliminar el registro añadido.
16	Añadir especialidad, presiona y selecciona especialidad. Una vez añadido se visualizara como un detalle en la sección, donde podrá eliminar el registro añadido.
17	Guardar Registro
18	Cancelar Registro
12	

28. MODIFICAR O ELIMINAR MÉDICOS

Es necesario modificar solo si hay errores ortográficos, no debe modificarse por otro nombre de médico ya que es probable que existan registros anteriores con ese médico.

Eliminar Médico, solo eliminar si el médico fue retirado del hospital y está seguro que no renovaran contrato, de lo contrario solo debe eliminar la asignación de horarios, para eliminar asignación de horarios vamos a [Médico], [Asignación de Horario], [Búsqueda] o vaya a la sección Medicar o eliminar asignación de Horario de Medico. Dadas las recomendaciones, para modificar o eliminar médicos vamos al menú [Médicos], [Búsqueda]



Cobieres	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 20 DE 27
SC Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

PANTALLA 15- BÚSQUEDA DE MÉDICOS

			BÚSQUEDA DI	EMÉDICOS			
kanan (10 💌	Registros				Buecar	Ċ	
NOMBRE S	AP. PATERNO	AP. MATERNO	N" DOCUMENTO	GEMERO	TELEFONO	CUENTA	
ndeline obiologie	-attactory	-	-	(interalitie	04698-080a	weightigen	jji s
NIPP-/NIPP	and a state of the second s	009123899	-403046-	Strike Autor		Neiger	O I
-solding the second	and the second	100		(Million)	attagen-	1000100	

29. ASIGNAR HORARIO A MÉDICO

Antes de asignar horario debemos primero registrar al médico, para registrar medico vamos a la sección Registro de Médico. También debe verificar que el consultorio este asignado a la especialidad, para ver la asignación vaya al menú [PARAMETROS], [Consultorio], [Búsqueda] Filtra el consultorio por nombre y presiona en el icono de lápiz para modificar.

Si es un médico que ya trabajó antes en el hospital, primero verificamos si no tiene una asignación para verificar vamos al menú [MEDICOS], [Asignación de Horario], [Buscar] y procedemos a eliminar la asignación antigua. Para asignar horario de medico vamos al menú [MEDICOS], [Asignación de Horario], [Nuevo]



PANTALLA 16- ASIGNACIÓN DE HORARIO A MÉDICO

 Firmas de Conformidad

 Ing. Oswaldo Binegas Pieraran
 Ing. Ludwing person des vonduez

 DiRECTOR DE TECROLOGIA E
 PROFUE

 INNOVACION
 DIRECCION DE CONCUERCIÓN

 SCCZ
 Septembraneral

Este documento es controlado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; su modificación se encuentra regulada según procedimientos internos y su vigencia es válida al momento de su aprobación.



	DETALLES DE PANTALLA
Nro.	Descripción
1	Digita fecha inicio de asignación de horario
2	Digita fecha fin de asignación de horario
3	Selecciona turno
4	Selecciona médico, si no se muestra el médico que registro debe ir a verificar si el medico tiene una especialidad asignada para ello vamos al menú [MEDICO], [Medico], [Buscar].
5	Selecciona especialidad de médico
6	Tiquea los días que va atender consulta externa
7	Selecciona hora de inicio de atención
8	Selecciona hora fin de atención
9	Cupo provincia / Cupo Paciente ambulatorio / cupo interno hospital. Es denominado de esta forma en los diferentes hospitales de tercer nivel. Permitiendo gestionar dos tipos de cupos para una mejor administración
10	Cupo Capital / Cupo paciente nuevo / cupo portal. Es denominado de esta forma en los diferentes hospitales de tercer nivel. Permitiendo gestionar dos tipos de cupos para una mejor administración. La suma de ambos cupos debe dar la totalidad de cupos asignados al médico.
11	Tabula el tiempo de atención en minutos del médico por consulta
12	Selecciona consultorio, si no aparece el consultorio es porque no fue asignado, para asignar vamos al menú [PARAMETROS], [Consultorio], [Búsqueda]. Filtra el consultorio por nombre y presiona en el icono de lápiz para modificar.
13	Presiona para guardar
14	Presiona para cancelar

30. REGISTRO DE CUPO EXTRA DE ATENCION PARA CONSULTA EXTERNA

Desde esta pantalla podrá añadir un cupo extra para un médico en particular, este cupo extra solo será asignado para un día y turno en particular. Por lo general quien solicita el registro de un cupo extra es el mismo médico que esta de turno.

Dadas las recomendaciones, Para registrar un cupo extra vamos al menú [MEDICOS], [Asignación de Horarios], [Nuevo].

A	Firmas de Conformidad	-	
Ing. Oswaldo Baregas Lientano DIRECTOR DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN SOURCEAR	Ing. Ludwing merson Slas Sotrauez PR OF DE LUMI I JANES TO O DIRECCIÓN DE TECNOLOLIA UNITACIÓN Seconomo Seconomo Mación		

Cobierre	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 22 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025



	DETALLES DE PANTALLA				
Nro.	Descripción				
1	Seleccionar el turno				
2	Seleccionar el nombre del Médico				
3	Seleccionar la Especialidad				
4	Digitar la fecha				
5	Seleccionar el Paciente				
6	Presiona para "Guardar"				
7	Presiona para "Cancelar"				

31. MODIFICAR O ELIMINAR CUPO DE ATENCION

Solo modificamos si la cantidad de fichas extras será diferente a lo registrado anteriormente.

Para eliminar un cupo registrado anteriormente es necesario verificar que no se haya programado en ese espacio ya que esto solo eliminara el cupo y no así la programación.

Dadas las recomendaciones, Para modificar o eliminar el cupo extra vamos al menú [MEDICOS], [Cupo Atención Adicional], [Búsqueda].

Mostrar 10 Registros NOMBRE ESPECIALIDAD FECHA CUPO CUPO AUTORICACIÓN REPETIDO NUEVO 20 3	Mostrar 10 Registros	ESPECIALIDAD	FECHA	Bunca CUPO	* 		
NOMBRE ESPECIALIDAD FECHA CUPO CUPO NUEVO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	FECHA	CUPO	man	 The state 	
23			Pris i pricis resultant	REPETIDO	NUEVO		
		tillet og så stillet som signigets	- Alitheridae		-	<u>je</u>	2
	and the second		- second second			9	69
	and a second	- Tradebasistic of a strategy	Manager			M	-
	lanunlle	Firmas de Col	nformidad				
Firmas de Conformidad	g. Oswaldo (Janegos Bejarai) RECTOR DE LECHOLOGIA E INNEVACIÓN SOUTON	Ing. Ludit Spectron PROJECTION AND DIRECCUPERTONNES	Class Anovación				

PANTALLA 18.- BÚSQUEDA DE ASIGNACIÓN

	O abieron	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 23 DE 27
BSC Autónomo Departamental Santa Cruz		SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
		MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025
Ley SAFCO Na asignados a su	o. 1178: Art. 28 : Todo cargo y Art.38: Los Pr	Servidor Público responderá de los resultados emergentes del desempeño de la ofesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y docu	s funciones, deberes y atribuciones mentos que suscriban.
		DETALLES DE PANTALLA	
	Nro	Descrinción	

Nro.	Descripción
1	Digita nombre de médico o especialidad
2	Seleccionar para modificar
3	Seleccionar para eliminar

32. REGISTRAR LICENCIAS O PERMISOS DE MÉDICO DE CONSULTA EXTERNA

Desde esta pantalla podrá registrar permisos por: Vacación, Congresos, Capacitaciones, etc. Para registrar nuevo permiso o licencia de médico, se debe seleccionar el menú [MEDICOS], [Permisos], [Nuevo].

PANTALLA 19.- REGISTRO DE LICENCIA

		REGIS INO DE LICENCIA	
	Medico		
	Especialidad		
	Periodo Inicio		
	Periodo Fin		
	Tipo de Permiso		
		- In O	
		DETALLES DE PANTALLA	
Nro.		DETALLES DE PANTALLA Descripción	
Nro. 1	Seleccione	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico	
Nro. 1 2	Seleccion	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico ar la Especialidad del médico	
Nro. 1 2 3	Selecciona Selecciona Digitar la	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico ar la Especialidad del médico 1 fecha inicio	
Nro. 1 2 3 4	Selecciona Selecciona Digitar la Digitar la	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico ar la Especialidad del médico 1 fecha inicio 1 fecha final	
Nro. 1 2 3 4 5	Selecciona Selecciona Digitar la Digitar la Selecciona	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico ar la Especialidad del médico a fecha inicio a fecha final ar el tipo de permiso	
Nro. 1 2 3 4 5 6	Selecciona Selecciona Digitar la Digitar la Selecciona Dar 'clic' a	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico ar la Especialidad del médico a fecha inicio a fecha final ar el tipo de permiso en "Guardar"	
Nro. 1 2 3 4 5 6 7	Selecciona Selecciona Digitar la Digitar la Selecciona Dar 'clic' a Presiona	DETALLES DE PANTALLA Descripción ar el nombre del médico ar la Especialidad del médico a fecha inicio a fecha final ar el tipo de permiso en "Guardar" para "Cancelar"	

(manual)	Firmas de conformidad	
Ing. Orwaldor Banegro Bejarani DIRECTOR DE TECHOLOGIA E INNOVACIÓN SCZZ Contramental	Ing. Luán ng Finerson valas stortiquez PROF DIRECCIVATION FILES PESTO DIRECCIVATION	

Cohiarra	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 24 DE 27
Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

Antes de modificar una licencia es necesario que primero verifiquemos que el médico no tenga programaciones de fichas para la nueva fecha a asignar. Para verificar puede ir al menú [Reportes], [Varios], [Programaciones x medico] y filtra por fecha.

Dadas las recomendaciones, Para realizar una modificación o eliminación de registro vamos al siguiente menú [MEDICOS], [Permisos], [Búsqueda].

Mostrar 10 V Registros MEDICO ESPECIALIDAD FECHA FECHA TIPO

DETALLES DE PANTALLA		
Nro.	Descripción	
1	Seleccionar el nombre del médico o especialidad	
2	Seleccionar para modificar	
3	Seleccionar para eliminar	······································

34. REGISTRAR DÍA FESTIVO

Desde esta pantalla podrá registrar los días festivos nacionales o departamentales, esto para que se bloquee el calendario al momento de programar asignar las fichas al paciente, en vez de mostrar el cupo libre mostrara un mensaje con el día festivo registrado.

Para añadir un nuevo día festivo, debemos ir al menú [PARAMETROS], [Días festivos], [Nuevo].

PANTALLA 21- REGISTRO DE FERIADO

	. Pecha Inicio		
	Fecha Fin		**************************************
			an a
		561	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
8 3	<u></u>	1 1 +	
0	/ aunull	Firma <mark>s de Conform</mark> idad	
Ina. C	Swaldo Banegas Bajaran	Ina, Ludavide, Enverson Anton Antoniquez	*
DIREC	CTOR DE TEONOLOGIA E	PROFEMENAL	
		DIRECTON DE TECNOLOGIA E NOVACIÓN	
	Departamental Santa Cruz	Autonomi Departmental	

Este documento es controlado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; su modificación se encuentra regulada según procedimientos internos y su vigencia es válida al momento de su aprobación.

PANTALLA 20- BÚSQUEDA DE PERMISOS

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 25 DE 27
SC2 Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

a.	DETALLES DE PANTALLA	
Nro.	Descripción	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1	Digitar la fecha de Inicio del feriado	2 7)
2	Digitar la fecha fin del feriado	
3	Digitar una descripción del día feriado	
4	Presionar el botón "Guardar"	
5	Presiona para cancelar registro	

35. MODIFICAR O ELIMINAR DÍA FESTIVO

Para modificar o eliminar el día festivo, debemos ir al menú [PARAMETROS], [Días festivos], [Búsqueda]

PANTALLA 22-BÚSQUEDA DE DÍAS FESTIVOS PARA MODIFICAR O ELIMINAR

	A DÍAS FESTIVOS				
Mostrar 10 Registros		Buscar	-8	******	
DESCRIPCION		FECHA INICIO	FECHA FIN		
DIAAMARA		21/06/2019 0:00:00	21/06/2019 0.00.00		×
DÍA DE LA INDEPENDENCIA		06/08/2019 0.00.00	06/08/2019 0 00 00	Ų	×
DÍA DE TODOS LOS DIFUNTOS		02/11/2019 0.00.00	02/11/2019 0.00.00	/	×

	DETALLES DE PANTALLA				
Nro.	Descripción				
1	Seleccionar el nombre del día festivo				
2	Seleccionar para modificar				
3	Seleccionar para eliminar				

36. REPORTES DE PROGRAMACIONES POR MÉDICO

Para solicitar los reportes de Programaciones por médicos, se debe s eleccionar el menú [REPORTES], seguido del sub-menú [Varios], finalmente llegando al sub-menú [Programaciones x médico].

awin	Firmas de Conformidad	
Ing. Orwaldo Banegos Bearan DIRECTOR DE ECNDI GIA E INNOVACIÓN Confirme Personal	Ing. Externe Consolvation Aperto PROVIDENT AND APERTO DIRECTIONED TECHNOLOGIA VINNOVACIÓN	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 26 DE 27	
BCC Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025	
and the second sec	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025	

PANTALLA 23.- LISTADO DE PROGRAMACIONES POR MÉDICOS

Especialidad O (Todos)	
	_ V
Medico & [[1003.]	: C
Fecha Incio 🗯 DDMM/YYYY	
	⊇ Č
	5
Estado TODOS.	2
Ver historial Triaje 🗧 🔞	
General Reporte	

DETALLES DE PANTALLA					
Nro.	Descripción				
1	Seleccionar el turno del médico				
2	Seleccionar la Especialidad del médico				
3	Seleccionar el nombre del médico	· · ·			
4	Digitar la fecha Inicio				
5	Digitar la fecha Fin	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
6	Seleccionar el tipo de Paciente				
7	Seleccionar el "Estado"				
8	Tiquear si quiere que muestre el historial Triaje				
9	Dar 'clic' en Generar Reporte				

37. REPORTES DE HORARIOS ASIGNADOS DE MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA

Para solicitar los reportes de Horarios Asignados, se debe seleccionar el menú [REPORTES], seguido del sub-menú [Varios], finalmente llegando al sub-menú [Horarios Asignados].

	Firmas de Conformidad	
Ing. Oswaldg Bayeans Bejaran.	All Aller	
DIRECTOR DE DECAOLOGIA E	PROFESSION	
SCZ Schörender	DIRECTO, DE TECNOLOGI E INNOVACIÓN	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	PÁGINA 27 DE 27
SCZ Autónomo Departamental Santa Cruz	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	2025
	MANUAL DE USUARIO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA CONSULTA EXTERNA (SIPROF)	2025

PANTALLA 24.- REPORTE DE HORARIOS ASIGNADOS DE MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA



38. REPORTE INFORMATIVO CARTERA DE SERVICIOS

Para visualizar la Cartera Servicios, debemos acceder al menú [INFORMATIVO], seguido del sub-menú [Cartera Servicios]. Esta pantalla no requiere inicio de sesión de usuario puede accederse a través de la dirección http://Ip_asignada/informacionespecialidad.

	ESPECIALIDADES MEDICAS									
1.0	· • • •	ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGÍA ANESTESIOLOGÍA PEDLÁTRICA CARDIOLOGÍA CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	CONSELUCIO 10,7 P1,P2,P3 3,6 10,7	MAST GINEC MEDIO NEFRO NEURO NUTRI	PECIALIDAD DLOGÍA OLÓGICA INA INTERNA DLOGIA D-CIRUGIA CIÓN	CON G1,G2,4 1,4,5,6,2 1,8 1,2 10,12,8,	SULTORIO 33 GG4RI G4			
			HORARI	OS DE ME	DICOS					
	a	ANESTESIOLOGÍA MEDICO Des Grecia encina Des Grecia encina	50.33ES	MARTES 	M071300175 10:30-13:00 10:30-13:30	MITTER New New	07:30-10:30 07:30-10:30 07:30-10:30			
		ANESTESIOLOGIA PI MEDICO Dra. LAURA QUEZADA	EDIATRICA UNEX	MASTIN 08:30-09:30	MERCOLES	ADAMAS MOR	VIERMAN			
		CARDIOLOGÍA MEDICO De MARCELO ARANO	1 UNEX 87:30-10:00	MARCEES 97:30-10:90	MIPRODIES	0.0000 07:30-10:09	ND2ND 87:30-10:60			
	las	11	Firmas o	le Confe	rmidad			· · ·		
	Ing. Oswildo Tanegas DIRECTOR DE TECCO INNOVACIÓN SCZ SERVICE	Jerarani LOGIA E	Ing. Ludwing PROFE DIRECCIOND/IE		VACIÓN		e.	e e	-	

PANTALLA 25-CARTERA DE SERVICIOS